



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: ADJUDICACIÓN - Compra Local (CL) N° 05/2022 - Proyecto PNUD ARG 19/G24

VISTO el Expediente N.º EX-2022-31451893- -APN-DNPYOAT#MAD, el Decreto N.º 7 (B.O. 11-12-19), el Decreto N.º 50 (B.O. 20-12-19) y sus modificatorios, la Decisión Administrativa N°262 (B.O. 2-3 20) y su modificatoria, la Ley N.º 23.396, el Documento del Proyecto “Incorporación de la Conservación de la Biodiversidad y el Manejo Sostenible de las Tierras en la Planificación del Desarrollo” (PNUD ARG 19/G24) y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 23.396 se aprobó el Acuerdo suscripto por el Gobierno de la República Argentina y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), firmado el 26 de febrero de 1985.

Que el Proyecto PNUD ARG 19/G24 tiene como objeto principal generar múltiples beneficios para la biodiversidad y luchar contra la degradación de la tierra mediante el desarrollo de un sistema de políticas, mecanismos de gobernanza e instrumentos técnicos, económicos y financieros para el Ordenamiento Ambiental del Territorio, a fin de integrar la evaluación ambiental y socioeconómica de bienes y servicios eco sistémicos en la toma de decisiones en los diferentes sectores y niveles de gobierno.

Que atento a la necesidad del generar material que contribuya a la difusión del Proyecto, se dio origen al proceso de Compra Local N° 05/2022 para la Adquisición del servicio de impresión de material informativo (folletería, afiches, encuestas y/o cuestionario).

Que el valor estimado para dicha contratación asciende a la suma de DÓLARES UN MIL NUEVE (USD 1.009.-).

Que el proceso de adquisición se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo al respectivo Documento del Proyecto suscripto entre la República Argentina y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y a las Instrucciones para la Aplicación de las Pautas y Procedimientos del PNUD en Proyectos de Implementación Nacional.

Que el 20 de abril de 2022 se ha invitado a participar las ocho (8) firmas integrantes de la lista corta (IF-2022-31491610-APN-DNPYOAT#MAD) y se ha publicado la invitación a cotizar en la página del Ministerio.

Que, conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 29 de abril de 2022, se han presentado tres (3) cotizaciones pertenecientes a las siguientes empresas; COLORES AUSTRALES, COPYPRESS y CENTRO LAVALLE, resultando inválida la cotización de la firma COPYPRESS por no encontrarse firmada.

Que el comité de evaluación tomó la intervención correspondiente, recomendando adjudicar la presente contratación a la empresa CENTRO LAVALLE, por ser su oferta admisible, técnica y económicamente conveniente a las necesidades del Proyecto.

Que por el Decreto N° 7/2019 se sustituyó el artículo 1° de la Ley de Ministerios N°22.520 (T.O. Decreto 438/92), dando origen al actual MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que mediante la Decisión Administrativa N° 262/20 (modificada por la Decisión Administrativa N° 928/2021) se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que por la RESOL-2022-97-APN-MAD se estableció que los Secretarios de este Ministerio deberán actuar en el ámbito de sus competencias como Directores Nacionales de los Proyectos PNUD.

Que por el Decreto N.º86/2022 (B.O. 22-02-2022) se designó en el cargo de Secretaria de Política Ambiental en Recursos Naturales del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE a la doctora Beatriz DOMINGORENA.

Que mediante el Anexo F1 plasmado en el IF-2022-22816688-APN-SPARN#MAD la Directora Nacional del Proyecto estableció el cuadro de delegación de firmas para el Proyecto PNUD ARG 19/G24 de conformidad con el Documento de Proyecto correspondiente, y según lo establecido en el Acuerdo suscripto por el GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y el PNUD Ley N.º 23.396.

Que mediante por la Decisión Administrativa N.º1044/2021 (B.O. 29-10-2021) se designó al Lic. Martin ILLESCAS como Director General de Proyectos con Financiamiento Externo y Cooperación Internacional.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO y CONTABILIDAD del MINISTERIO de AMBIENTE y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la SECRETARIA DE POLÍTICA AMBIENTAL EN RECURSOS NATURALES del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado debida intervención en las presentes actuaciones.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Decisión Administrativa N° 1044/2020 y el Anexo F1 de Delegación de Firmas del Proyecto PNUD 19/G24

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO Y
COOPERACIÓN INTERNACIONAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. – Apruébase el Anexo A.18 “Cuadro Comparativo de Cotizaciones”, y su recomendación de adjudicación para la Compra Local (CL) N° 05/2022 del Proyecto PNUD ARG 19/G24, que como Anexo I (IF-2022-43360879- APN-DNPYOAT#MAD), forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. - Adjudícase el proceso Compra Local (CL) N° 05/2022 a Centro Lavalle., CUIT 20-24270829-7, cuyo objeto es la Adquisición de Material (trípticos) que contribuya a la difusión del Proyecto, por el monto de PESOS CIENTO SESENTA MIL OCHENTA Y TRES (\$ 160.083).

ARTÍCULO 3°. – Elabórase la Orden de Compra correspondiente a la adjudicación mencionada en el artículo precedente y cúmplase con todos los trámites inherentes a la misma, debiendo elevarlos al suscripto para su firma, una vez firmados por el proveedor adjudicatario.

ARTÍCULO 4°. – Comuníquese y archívese.